



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Disminúyase por concepto de baja de Servicios y Permisos Municipales y Sanciónese el Aumento de Plazo del contrato Trato directo Demolición 4 viviendas expropiadas de la obra Mejoramiento Avda. Gabriela Mistral, entre Andes y Pablo Neruda, Temuco.

TEMUCO, 28 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10031

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N°3966 de fecha 03/07/2024 de este Servicio**, que adjudica el contrato" TRATO DIRECTO DEMOLICIÓN 4 VIVIENDAS EXPROPIADAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO";
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 14/08/2024 y término el 12/11/2024 para las obras del contrato.
- c) **El Informe Técnico-Social** de fecha 04/06/2024, que describe el estado de las viviendas expropiadas e indica el daño y deterioro, además de la ocupación indebida de dichos inmuebles.
- d) **El Informe Técnico N°01 de modificaciones de obra**, de fecha julio 2025, en el cual se realizó una disminución de obras por concepto de trámites administrativos indicados en el itemizado del proyecto, monto que asciende a \$773.500 pesos.
- e) **El Informe Técnico N°02 de fecha octubre 2025**, que aclara y detalla la situación del contrato y sus garantías y que propone extender el plazo del contrato hasta el 07/11/2025, para continuar con los trámites administrativos y así dar término al contrato.
- f) **La Boleta de Garantía N° 5422415** del Banco Itaú por un monto de \$875.721 pesos, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" TRATO DIRECTO DEMOLICIÓN 4 VIVIENDAS EXPROPIADAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", vencida con fecha 21/12/2024;
- g) **La Póliza de Garantía N°1439960-1**, con vigencia desde el 10/07/2024 hasta el 07/12/2024 emitida por RENTA NACIONAL que cubre la responsabilidad civil extracontractual, que se encuentra vencida, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 24 U.F; que deja como asegurado principal fue el SERVIU Región de La Araucanía, la cual ya no es necesaria;
- h) **La Boleta de Garantía N° 5773514** del Banco Itaú por un monto de \$875.721 pesos, que reemplaza la Boleta de garantía señalada en el visto e) que extiende y garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato" TRATO DIRECTO DEMOLICIÓN 4 VIVIENDAS EXPROPIADAS DE LA OBRA MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", con fecha de vencimiento **16/12/2025**;
- i) **La Resolución Exenta Electrónica N°1043** del 12/03/2024 que imputa los recursos para el año 2024 de los contratos vigentes del proyecto "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0;
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Boleta de Garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran vencida y ha sido reemplazada por la Boleta de Garantía señalada en el visto g) y se encuentra en custodia del Servicio y además, dicha Boleta de Garantía cubre el 3% del monto original del contrato.

## RESOLUCIÓN:

1. **DISMINUYASE** por concepto de **disminución de obras** el monto de \$773.500 pesos (setecientos setenta y tres mil quinientos pesos) en obras civiles para el contrato "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MISTRAL ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", código BIP 40027574-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Precio U.	Precio Total
1	Demolición 4 viviendas Inés de Suarez con San Martín				
1.4	Baja de servicios	gl	-1	\$ 416.500	\$ -416.500
1.5	Permisos Municipales	gl	-1	\$ 357.000	\$ -357.000
				<b>VALOR =</b>	<b>\$ -773.500</b>

2. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato Original				
Ítem	Monto (pesos)		Observaciones	
Obras Civiles Original	<b>\$29.190.700 pesos</b>		Resolución Exenta N°3966 del 03/07/2024	
<b>Proforma Original</b>	<b>\$0 pesos</b>			
<b>Total (contrato + Proforma) (1)</b>	<b>\$29.190.700 pesos</b>			
<b>PLAZO ORIGINAL:</b>	90 días corridos de ejecución		REFERENCIA	
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>14/08/2024</b>		<b>Según Acta de Entrega de Terreno</b>	
<b>Fecha de término:</b>	<b>12/11/2024</b>			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones (2)	-\$773.500 pesos	-\$773.500 pesos	-2,65%	% calculado respecto a obras civiles + proforma contratada originalmente.
Total, aumentos (3)	\$0 pesos	\$0 pesos	0,00%	
Total, obras extraordinarias (4)	\$0 pesos	\$0 pesos	0,00%	
Total, Proformas (5)	\$0 pesos	\$0 pesos	0,00%	
Total, Modificaciones (6) = (2)+(3)+(4)+(5)	-\$773.500 pesos	-\$773.500 pesos	-2,65%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (\$)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
<b>Total, Contrato (7)=(6)+(1)</b>	<b>\$28.417.200 pesos</b>	97,35%	El total de modificaciones de obras civiles corresponde a un -2,65%.	

3. **SANCIONESE**, el Aumento de Plazo del contrato en 360 días corridos, a contar del 12/11/2024, quedando como nueva fecha de termino el día 07/11/2025, lo cual se detalla en el Informe técnico indicado en el visto d), para dar término a los trámites administrativos del contrato.
4. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ampliar sus vigencias y montos para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato, en conformidad al apartado N°15 de las bases administrativas especiales del contrato, en caso de ser necesario.
5. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

**6. PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE***

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GCN/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TECNICO
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO EIRL.
- OFICINA DE PARTES